



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
JEFATURA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 015-2019-JOL/AP-UNCP

Huancayo, 27 de junio del 2019

**LA JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.**

Visto la Carta N° 531-KP/MASED/OCIM3897, de fecha 21 de junio del 2019, donde la empresa contratista MEDIO AMBIENTE SALUD Y EDUCACIÓN REPRESENTACIONES S.A.C. con RUC N° 20516809524 comunica que el proveedor señala que dichos productos no se encuentran en stock y que la línea de producción ya fue programada, por lo que lamentamos no poder atender la orden de la referencia en el plazo indicado, y solicita ampliación de plazo de entrega hasta el 26 de julio del presente año; referido a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000253-2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 140°, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que: “Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. ...”;

**Que**, mediante Resolución N° 2684-R-2019, se delega la facultad de resolver los requerimientos de ampliación de plazos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 a partir del 22 abril de 2019 a la Econ. Katuska Rocío Poma Huauya, Jefa de la Oficina de Logística;

**Que**, con fecha 21 de mayo del 2019 se da por notificada a través del correo electrónico: [notificaciones.uncp@gmail.com](mailto:notificaciones.uncp@gmail.com), al Contratista MEDIO AMBIENTE SALUD Y EDUCACIÓN REPRESENTACIONES S.A.C. con RUC N° 20516809524 para la entrega del bien correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N° 0000253-2019 (ADQUISICIÓN DE MEDIDOR – EQUIPO MULTIPARAMETRO DE SOBREMESA); por el importe total de S/ 6, 300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 soles) para el IOARR De Laboratorio de la Facultad de Medicina Humana; con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios para la entrega del bien, el mismo que se cumple el día 05 (cinco) de julio del 2019.

**Que**, con Carta N° 531-KP/MASED/OCIM3897, de fecha 21 de junio del 2019, donde la empresa contratista MEDIO AMBIENTE SALUD Y EDUCACIÓN REPRESENTACIONES S.A.C. con RUC N° 20516809524 comunica que el proveedor señala que dichos productos no se encuentran en stock y que la línea de producción ya fue programada, por lo que lamentamos no poder atender la orden de la referencia en el plazo indicado, y solicita ampliación de plazo de entrega hasta el 26 de julio del presente año; referido a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000253-2019.

**Que**, mediante Oficio N° 0967-2019-UAA/UNCP, de fecha 27 de junio 2019, la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento (Órgano Encargado de las Contrataciones) remite conjuntamente con los documentos el Informe N° 0182-2019-AA-UAA/UNCP del Asistente Administrativo quien concluye que se sugiere **no otorgar la ampliación de plazo solicitada** por el proveedor, debiendo ingresar el bien correspondiente a la referida orden de compra el día 05.07.2019.

**Que**, habiendo sido evaluado y analizado la presente solicitud de ampliación de plazo por el órgano encargado de las contrataciones y estando las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes.

**RESUELVE:**

1. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo, correspondiente a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000253-2019 para la “ADQUISICIÓN DE MEDIDOR – EQUIPO MULTIPARAMETRO DE SOBREMESA”, solicitado por la Contratista MEDIO AMBIENTE SALUD Y EDUCACIÓN REPRESENTACIONES S.A.C. con RUC N° 20516809524
2. **ENCARGAR** a la Oficina General de Logística, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a los mecanismos previstos en analogía a la Ley de Contrataciones del Estado.
3. **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Logística a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Katuska Rocío Poma Huauya*  
Econ. Katuska Rocío Poma Huauya  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

